ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	mipg Modelo integrado de planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-DPA-F-06
	OFICIO	Página: 1 de 2	Fecha de Aprobación: 26/04/2023

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
EN CUMPLIMIENTO DE LOS DISPUESTO EN EL DECRETO 1068 DE 2015

CERTIFICA

Una vez revisados los cargos de la planta de personas de la entidad se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal para desarrollar el siguiente proceso contractual:

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO COMO TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LOS INMUEBLES A CARGO DEL MUNICIPIO Y DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	**1.** Realizar revisión correctiva y el mantenimiento de las instalaciones eléctricas de los inmuebles a cargo del municipio de Garagoa. **2.** Brindar soporte técnico a las solicitudes de mantenimiento reportadas, incluyendo la disposición de una camioneta y toda la herramienta y maquinaria requerida para la ejecución eficiente de las actividades. **3.** Realizar el cambio o reparación de los elementos dañados o con deficiencia en su funcionamiento. **4.** Realizar el mantenimiento o reparación de las luminarias del sistema de alumbrado público que presenten fallas en su funcionamiento. **5.** Realizar el cambio o modernización de luminarias cuando sea requerido. **6.** Realizar el acompañamiento a la Empresa de Energía de Boyacá S.A ESP. en la actualización del inventario del sistema del alumbrado público. **7.** Realizar recorridos frecuentes para verificar el funcionamiento del sistema de alumbrado público. **8.** Apoyar en las respuestas a las solicitudes por deficiencias en la prestación del servicio de sistema del alumbrado público. **9.** Apoyar a la secretaria de infraestructura, con el mantenimiento de infraestructura física de los inmuebles a cargo de la administración municipal. **10.** Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato. **11.** Apoyar a la secretaría de infraestructura en reuniones llevadas a cabo con la comunidad con relación al desarrollo contractual.

	12. Estar atento y notificar a la entidad acerca de cualquier irregularidad que se presente durante cualquiera de las etapas de ejecución de mantenimiento eléctrico. **13.** Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato y que se requieran para el cumplimiento del mismo.

Conforme a lo anterior se debe proceder a realizar todos los trámites correspondientes que permitan adquirir el servicio requerido con la idoneidad, la experiencia, la capacidad de ejecutar el objeto del contrato a fin de satisfacer la necesidad requerida por el Municipio, bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993 Articulo 24, ley 1150 de 2007 Articulo 2 numeral 4 literal h, ley 1150 de 2013 y Decreto 1082 De 2015 y demás normas concordantes.

Se suscribe.

MARIA CAMILA NOVOA G

MARIA CAMILA NOVOA GUTIERREZ
Secretaria General y de Gobierno
Alcaldía Municipal de Garagoa

Proyecto:
Sandra Milena Mahecha Rosas
Auxiliar Administrativo
Secretaria de Infraestructura

Aprobó
Ing. Omar Danilo Manrique Pulgar
Secretario de Despacho
Secretario de Infraestructura